



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 13 FEB. 2020

Visto: El Informe N° 46-2020/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH; con SisGeDo N° 1482360, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: El régimen de fedatarios "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: en su numeral 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2° del mencionado artículo precisa que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0070-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de enero del 2018 y Resolución Directoral Regional N° 0199-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de marzo del 2018, designaron fedatarios, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir de la suscripción del acto resolutivo, ejerciendo su función por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe N° 46-2020/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH, de fecha 03 de febrero de 2020, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos remite la propuesta para asignar funciones como fedatarios de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo de 02 años a partir de la fecha;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR FEDATARIOS, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir de la suscripción de la presente resolución, por el periodo de dos (02) años, a los siguientes trabajadores:

- ❖ FERNANDO STEVENT MAYHUA FLORES
- ❖ EUGENIO UBALDO VADILLO FLORES
- ❖ JHON RICKY VILLANUEVA DAMIAN
- ❖ MERCEDES DEL PILAR ENRIQUEZ EGOAVIL
- ❖ SONIA ELIZARBE VILLANUEVA
- ❖ ISIDRO CUSI DE LA CRUZ



- ❖ FERNANDA CATALINA RIVERA VICTORIA
- ❖ CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA
- ❖ DACIO QUISPE GASPAR
- ❖ OLGA HUAMAN CURIPACO
- ❖ AUREA JUSTINA ZUÑIGA MOLINA

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO la designación de los fedatarios de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Directoral Regional N° 0070-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de enero del 2018 y Resolución Directoral Regional N° 0199-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de marzo del 2018, respectivamente.-----

Artículo 3°.- Los Fedatarios designados asumirán las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la Autenticación de Documentos y Certificación de Firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre del 2010, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.-----

Artículo 4°.- Notifíquese al personal designado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



CDCS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.-